

AUTO FAMILIA No. 234
PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: Dra. CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA
MENOR: KARLA ISABELLA PIÑEROS MESA
REPRESENTANTE: SANDRA MILENA MESA MÁRQUEZ
DEMANDADO: CARLOS ARTURO PIÑEROS POLANÍA
RADICACIÓN: 2022-000 41-00

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia secretarial obrante en el expediente y habiéndose surtido el trámite relativo al emplazamiento del demandado, por SECRETARÍA, en virtud de la afirmación agotada por quien figura como demandante en este trámite, se dispone emplazar a los parientes QUE según el Art. 61 del C. han comparecer al proceso, al paso que conoce sus datos o paradero.

De igual modo, se requiere a la Defensora de Familia en dirección de cumplir cabalmente con lo señalado en el Art. 395 del C.G.P; es decir, notificar mediante aviso o emplazamiento a los parientes que concretó en el escrito libelo, lo cual no obsta para preferir la notificación personal electrónica o la que consagra el C.G.P al efecto.

Superado lo anterior, se fijará fecha y hora para la audiencia del Art. 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebbe38ec9c94e37b616538f4eac5d7430d67c5d4d1d707fc47a433e27251a01**

Documento generado en 12/07/2022 05:43:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**